

Expediente No. 2012-039

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 27, 28 Y 29 de marzo de 2023, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., abril 28 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

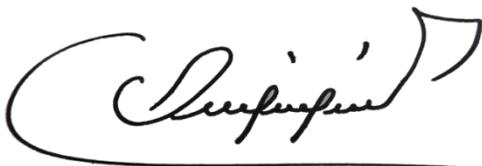
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Dos de mayo del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la APRUEBA dentro del **proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía** promovido por la señora **LUZ AMANDA VALENCIA SALAZAR**, en contra de los señores **DIANA MILENY CARMONA VEGA, RAMÓN ALBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ y JOSÉ JULIÁN CARMONA VEGA.-**

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 3 de mayo de 2023. No. 074.**



**NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA**

Ic,mt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b257eec78ba445a733b01c93caa0244ee0038c560d143a6b302d757d7f6d21**

Documento generado en 28/04/2023 09:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>